



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN No 151314089001-2020-00007-00

DEMANDANTE: CELIO DARÍO CRUZ

**DEMANDADO: HEREDEROS DETRMINADOS E INDETERMINADOS DE PARMENIO CRUZ BENÍTEZ
Y PERSONAS INDETERMINADAS**

ASUNTO: DISPONE REALIZAR AUDIENECIA DE MANERA VIRTUAL

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los acuerdos: 1) PCSJA21-11709 del 8 de enero anterior, en virtud del cual se suspendió, desde el 12 y hasta el 31 de enero hogaño, la aplicación del artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11680 del 2020, en cuanto al porcentaje de aforo; 2) CSJBOYA21-1, mediante el cual el Consejo Seccional Boyacá, restringió el acceso a sedes judiciales; 3) CSJBOYA21-6, que restringió las audiencias fuera de la sede del Despacho Judicial; 4) PCSJA21-11709, del 28 de enero de 2021, en virtud del cual el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la suspensión temporal del artículo 1º del acuerdo) PCSJA20-11680 de 2020, relacionada con la limitación del aforo a las sedes judiciales y 5) CSJBOYA21-14 por medio del cual el Consejo Seccional de Boyacá prorrogó las medidas adoptadas mediante los precitados Acuerdos de esta Corporación, hasta el 15 de febrero de 2.021, se observa necesario acudir al uso de las TICS para realizar la audiencia programada para los días 10 y 11 de febrero hogaño, en lo que resulte viable conforme a las disposiciones legales.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Informar a las partes que la audiencia programada para los días 10 y 11 de febrero de 2.021 a partir de las 9:00 a.m. se llevará a cabo de manera virtual, a través de la herramienta Teasm, por tanto, quince minutos antes de la hora indicada, recibirán en sus correos electrónicos o números de WhatsApp el enlace para unirse a la audiencia, para lo cual deberán contar con computador o celular con acceso a internet.

SEGUNDO: Advertir a las partes que, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, a más tardar el día martes 9 de febrero, en horas de la mañana, deberán informar a través del correo institucional

i01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al celular 3115907399, si cuentan con los elementos tecnológicos que les permitan concurrir y participa en la audiencia de manera virtual, y, confirmar los correos electrónicos o números de WhatsApp a los que se les debe remitir la correspondiente invitación. (art. 7 Decreto 806/2020), puesto que, si alguno de los sujetos procesales no cuenta con los medios virtuales necesarios para participar de manera activa en la audiencia, la misma deberá reprogramarse.

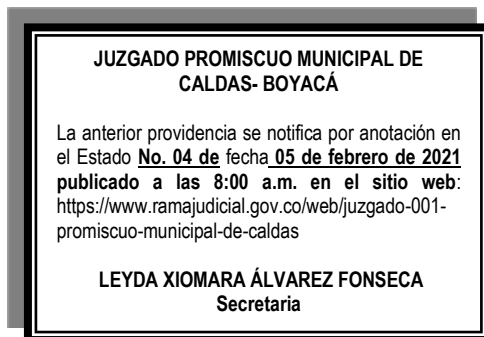
TERCERO: Indicar a las partes que, a fin de viabilizar los medios para poder conectarse a la audiencia virtual, pueden acudir en el municipio de su residencia, a la Alcaldía municipal, a la Personería o cualquier otra entidad pública. (art. 1º Parágrafo 2º Decreto 806/2020).

Por Secretaría, Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito que se tenga para tal fin. Adjúntese copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4332da5ee5b9cd53d9f42c36468a95db0e1209a78a6822e7d1efd7fa6bb0722d**
Documento generado en 04/02/2021 04:17:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>